



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-29792533-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-29792533-APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la Farmacéutica EMILIA SOLEDAD MOLINA, solicita su limitación como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A., CUIT N° 30538880627, Legajo N° 386 (Rubro Tránsito Interjurisdiccional de Especialidades Medicinales).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Limítase a la Farmacéutica EMILIA SOLEDAD MOLINA, Documento Nacional de Identidad N° 29.292.657, Matrícula Nacional N° 15.400, como Directora Técnica de la firma DROGUERÍA DEL SUD S.A, Legajo N° 386, con domicilio en las calles Humberto Primo N° 1.834/36/38/40-1.850/52/54-1.860/74/76-1.882/88/92; Combate de los Pozos N° 1.118/20/30; Avenida San Juan N° 1.827/33/35/37/39/41, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 11 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Gírese a la

Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2024-29792533-APN-DGA#ANMAT

dc

Mbv